

ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 5 AL CONTRATO 202300090

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101084 de 2024 Suministros y Servicios
VIGENCIA:	Diez meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2024
CONTRATO MARCO:	202300090-5
ALIADO:	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD INTEGRAL
NIT:	901.686.009-8
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Prestación de servicios integrales de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se
	encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y de acuerdo con los contratos interadministrativos suscritos o a suscribir por la ESU, así como la prestación de servicios de vigilancia electrónica, monitoreo de alarmas y afines.
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el diecisiete (17) de marzo de 2024
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	Desde el diecisiete (17) de marzo de 2023
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO N°5:	Prestación de servicios integrales de vigilancia y seguridad privada para la Secretaría de Suministros y Servicios.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS N°5:	Desde el primero (01) de marzo de 2024 hasta el diecisiete (17) de marzo de 2024
VALOR ORDEN DE SERVICIOS N°5:	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$420.265.961). IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 5 al Contrato Marco 202300090 suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Unión Temporal Seguridad Integral cuyo objeto es *"Prestación de servicios integrales de vigilancia y seguridad privada para la Secretaría de Suministros y Servicios."*. previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a la prestación de los Servicios Vigilancia y Seguridad física privada y monitoreo de alarmas de acuerdo con el contrato interadministrativo 4600101084 de 2024 Suministros y Servicios.

El 01 de marzo de 2024 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y la Secretaría de Suministros y Servicios suscribió el contrato interadministrativo 4600101084 DE 2024 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE MEDELLÍN" por un plazo diez (10) meses, en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024 y un valor de \$38.093.785.048 IVA incluido.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$420.265.961). IVA incluido.

La ESU pagará al Aliado Proveedor los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05
Página 2 de 3

(Teniendo en cuenta que el contrato que ampara esta orden de servicio, es de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por el valor de los contratos para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada que se suscriban en virtud de las adjudicaciones que se realicen durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las novedades que se presenten durante la prestación del servicio, el valor del mismo podrá variar, lo cual se informará por parte de la Línea de Vigilancia al Aliado Proveedor mediante correo electrónico, indicando la variación respectiva, correo que se integrará a la presente orden).

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600101084 de 2024 Suministros y Servicios
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2024000167
Certificado de Registro Presupuestal:	2024000229
Centro de costos:	33232
Rubro al presupuesto:	23202020080028-1
CPC	85250
Descripción al Rubro:	Servicio de Vigilancia
Valor	\$420.265.961
Requerimiento N°:	20241001138

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 5

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de los servicios que se ejecuten en virtud de las órdenes de servicio asignadas durante la vigencia del Acuerdo Marco mediante pagos parciales mensuales posterior a la emisión del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
- La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte
 de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de
 naturaleza parafiscal, certificado de variación de servicios y certificado de modalidad de los servicios
 prestados.
- La facturación deberá ser remitida al correo electrónico <u>facturacion@esu.com.co</u> y la fecha límite para la recepción de estas estará sujeta a las fechas definidas por la ESU.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 3 de 3

La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el ALIADO PROVEEDOR; siempre y cuando el ALIADO PROVEEDOR no esté en mora en la gestión comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de Entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo del ALIADO PROVEEDOR. El ALIADO PROVEEDOR solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el primero (01) de marzo de 2024 hasta el diecisiete (17) de marzo de 2024.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el Aliado Proveedor, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, sin pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Supervisor, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden de servicio está cubierta por las garantías expedidas para el Acuerdo Marco 202300090; la suma de las ordenes de servicio y las cláusulas adicionales del contrato asciende a la suma de \$8.268.358.353 sin embargo, de ser necesario, el aliado proveedor deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de servicio el Contrato Marco 202300090 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, las partes firman en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín el primero (01) de marzo 2024.

ESU CONTRATISTA

Subgerente de Servicios

Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General

Revisó: Andrea Muñoz Figueroa - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Leidy Laura Graciano - Líder Unidad Estratégica de Seguridad

Proyectó: Juan David Calderón - Auxiliar Administrativo - Unidad Estratégica de Seguridad